MODALIDAD DE CONTRATACION:
DIRECTA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO:	No. 400.12.04-018-2026
CONTRATANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO
NIT:	805.000.348-8
CONTRATISTA:	LAURA MILENA LONDOÑO BENITEZ
C.C:	31.477.396 de Yumbo
SUPERVISOR	JULIANA LIBREROS LIBREROS
CARGO:	Personera delegada para la Guarda y Protección de los Derechos Humanos.
VALOR TOTAL:	DIEZ MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($10.006.400)
OBJETO:	“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO TÉCNICO, DESEMPEÑANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN EN TEMAS DE EDUCACIÓN, PERSONEROS ESTUDIANTILES Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL PROCESO GESTIÓN DE DERECHOS HUMANOS, EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO”
CDP: RP:	000018 DE ENERO 09 DE 2026 000019 DE ENERO 16 DE 2026
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo para la ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa la legalización de este y hasta el 30 de junio de 2026. La vigencia del presente contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026
FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINACION:	FEBRERO 02 DE 2026 MAYO 11 DE 2026

Entre los suscritos HENRY MORENO FITZGERALD en calidad de Personero Municipal (E), mediante acto administrativo No. 400.04.01-078-2026 del 29 de abril de 2026, suscrito por el doctor JESUS MAURICIO CASTAÑEDA GONZALEZ, mayor de edad, , identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.446.353 expedida en San Pedro (V), quien obra en nombre y representación de la PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO, según consta en el acta de posesión No.100-04-01-003 de fecha 28 de febrero de 2024 expedida por el Concejo Municipal de Yumbo, JULIANA LIBREROS LIBREROS en calidad de supervisora y Personera delegada para la Guarda y Protección de los Derechos Humanos., y, la señora LAURA MILENA LONDOÑO BENITEZ, mayor de edad, ciudadana en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.477.396 de Yumbo, en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado la LIQUIDACION FINAL POR MUTUO ACUERDO del contrato ya referenciado, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

El día 16 de enero del 2026, la Personería de Yumbo, suscribió contrato No. 400.12.04-018-2026 con la señora LAURA MILENA LONDOÑO BENITEZ, por valor de DIEZ MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($10.006.400), cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO COMO TÉCNICO, DESEMPEÑANDO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FUNCIONAMIENTO Y ATENCIÓN EN TEMAS DE EDUCACIÓN, PERSONEROS ESTUDIANTILES Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL PROCESO GESTIÓN DE DERECHOS HUMANOS, EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO".

Para la celebración del contrato se contó con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000018 de enero 09 de 2026 y registro presupuestal No. 000019 de enero 16 de 2026 del presupuesto para la vigencia fiscal del 2026.

Que mediante comunicación radicada bajo el No. 20264000017112 del 05 de mayo de 2026, la contratista LAURA MILENA LONDOÑO BENÍTEZ solicitó autorización para ceder el contrato al señor MARTÍN EMILIO MURCIA MORCILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.737.401 de Cali.

Que el señor MARTÍN EMILIO MURCIA MORCILLO manifestó expresamente su aceptación de asumir la posición contractual de cesionario, conforme al radicado No. 20264000017122 del 05 de mayo de 2026.

Que, la supervisora del contrato mediante escrito con radicado No. 20264200002473 de fecha 08 de mayo de 2026, informa al Personero Municipal y ordenador del gasto del contrato No. 400.12.04-018-2026, la viabilidad de la realización de la cesión del contrato en mención, toda vez que, habiendo revisado la hoja de vida del CESIONARIO, se observa que ésta cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos en los estudios previos para la ejecución del contrato.

Que el 13 de mayo de 2026, a través de la plataforma SECOP II, se formalizó la cesión del Contrato No. 400.12.04-018-2026 a favor del señor MARTÍN EMILIO MURCIA MORCILLO.
No obstante, al verificar la información registrada en SECOP II respecto de la señora LAURA MILENA LONDOÑO BENÍTEZ, se evidenció que el plan de pagos correspondiente a la cuenta No. 003 se encontraba en estado pendiente de aprobación y pago, debido a la devolución de la cuenta de cobro del mes de abril de 2026, ocasionada por un error involuntario de la contratista en el diligenciamiento de sus informes.

Dicha situación impedía adelantar la cesión sin la previa validación y ajuste de los registros correspondientes. En consecuencia, se hace necesario realizar la presente liquidación parcial, con el fin de aclarar y ajustar el balance financiero ejecutado hasta la fecha de la cesión, garantizando la concordancia entre la ejecución contractual, el estado de las cuentas de cobro y los registros presupuestales respectivos.

Que el contrato fue ejecutado parcialmente por la contratista cedente hasta el día 11 de mayo de 2026, quedando pendiente el reconocimiento y pago correspondiente al mes de abril y once (11) días del mes de mayo de 2026, conforme al siguiente balance financiero:

BALANCE DE PAGO EJECUTADO AL CONTRATISTA

No. Orden de Pago	Mes correspondiente	Valor Cancelado
000083	Febrero	$2.001.280
000152	Marzo	$2.001.280

BALANCE OFICIAL

	INICIO	TERMINACION
Valor total del contrato	$10.006.400	
Valores cancelados al contratista.		$4.002.560
Saldo pendiente de pago al contratista correspondiente al mes de abril y a once (11) días del mes de mayo		$2.735.083
Saldo a favor de la personería Municipal de yumbo.		$66.709
Valor por ceder		$3.202.048
VALOR FINAL		$10.006.400

En mérito de lo expuesto, las partes proceden a suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO del Contrato No. 400.12.04-018-2026, dejando constancia del estado final de ejecución financiera y contractual correspondiente al periodo ejecutado por la contratista cedente.

Para constancia de lo anterior, el presente documento será firmado y publicado en la plataforma SECOP II.

Firmado digitalmente por MORENO FITZGERALD HENRY

HENRY MORENO FITZGERALD
PERSONERO MUNICIPAL (E)

LAURA MILENA LONDOÑO BENITEZ
CEDENTE

Gestión Documental:
Elaboró:Denny Robledo M-Tec.Admi.
Revisó: Jeniffer Elvira Castro- Asesora jurídica
Archivar: carpeta contrato
Serie: TRD: 400.12.04-018-2026